

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

19 DE JULIO DE 2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2021-302-00

Revisada la actuación procesal realizada por la parte actora tendiente a notificar a la parte demandada conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se observa que, si bien se allega la demanda, sus anexos, el auto admisorio de la demanda, no obra constancia que estos fueron recibidos por la aquí demandada MARIA ELSA MACIAS AVELLA. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a subsanar la falencia observada So pena de no tenerla por presentada.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 53 fijado hoy 21 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
GLORIA ESPERAZNA HERRERA R Secretaria

GG

